UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".
TEMBIAPORÃ: "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresãimegua ha'e peteĩ mbo'esyryo ojapóva mba'apokuaahára teko resãimegua ndaijojaháiva jejapo porãme, marangatu, ñe'ẽme'ẽva ha ombopyahúva ikatupyryve haĝua tapichakuéra rekove".

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Nº04/2023 — O.C. Institucional Nº 004/2023

Nivel de Entidad:	7	**Fecha de Emisión :**	30/08/2023
Entidad:	2		
Unidad Compradora (Código SICP)	1679		
ID del Llamado:	432.440	**Tipo de Procedimiento:**	Contratacion Directa
Descripción del Llamado: Adquisicion de Equipos Recreacionales para la FCS UNCA			
Proveedor:	FRANCI EMPRENDIMIENTOS (Francisco Sabino Rotela Lopez)	**RUC:**	787.858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pizarra acrilica sin pedestal	Unidad	FRANCI	Nacional	4	1.875.000	7.500.000
							TOTAL : 7.500.000	

SON GUARANÍES: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Hasta el cumplimiento total de las obligaciones — Inicio en fecha 02/09/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **10 dias habiles a partir de la firma de la presente Orden de Compra**

LUGAR DE ENTREGA: **Sede Administrativa FCS UNCA - Campus Arandu Poty Ruta VIII Blas Garay, Facultad de Ciencias de la Salud UNCA DE 08:00 A 15:00 HS.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: NO	{En caso afirmativo indicar:} El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: CP Lilian E Britez - Directora de Administracion y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	2	1	5	0	534	30	88	5	7.500.000
						Total:			7.500.000

Ing. Javier Rotela Franci Emprendimientos Coronel Oviedo Py. FIRMA DEL PROVEEDOR	01/09/2023 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Prof. Mg. Rosa N. Espinola Martínez DECANA Facultad de Ciencias de la Salud Universidad Nacional de Caaguazú FIRMA DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD

FRANCI Emprendimientos — Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta — Coronel Oviedo — de mi País — 0521 203 686 0521 203 438

Facultad de Ciencias de la Salud — UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ — CORONEL OVIEDO - PARAGUAY — ARANDU POTY — 2008

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.